

LOS ARGUMENTOS CONDICIONALES

II

Índice: [El condicional presuntivo](#)
[Las cadenas de condicionales](#)
[El argumento bicondicional](#)
[Los condicionales complejos](#)
[Resumen](#)

El condicional presuntivo

Los juicios condicionales que empleamos con mayor frecuencia, son presuntivos:

Si Ingrid es sueca, probablemente es protestante.
Si mengua el coñac, probablemente se lo ha bebido mi cuñado.

Son juicios basados en generalizaciones incompletas como las siguientes:

Los suecos suelen ser protestantes.
Cuando falta coñac, lo más frecuente es que se lo beba mi cuñado.

En términos esquemáticos, un juicio condicional presuntivo dice:

Si A, entonces probablemente C

Se afirma que si se da **A**, se da la condición suficiente para presumir **C**; **A** conduce a la presunción de **C**.

Si presenta tos, fiebre y dolor de costado, tengo razón suficiente para suponer que se trata de una pulmonía.
Si corta el Mus, seguramente lleva Pares y Juego.

Son juicios sujetos a excepciones, con lo cual puede ocurrir que el antecedente sea cierto y el consecuente falso, lo que era inimaginable en los [condicionales](#) vistos hasta ahora (categóricos). Por eso, las conclusiones de un juicio condicional presuntivo sólo pueden ser plausibles.

— ¿Volverá pronto la secretaria?
— Eso espero, porque ha dejado su bolso en la mesa, (Si ha dejado el bolso en la mesa, lo probable es que regrese pronto).

Si A, probablemente C
X es A
Entonces, X es probablemente, C

Tampoco son conclusiones definitivas, sino provisionales, porque un mejor conocimiento de los hechos pueden obligarnos a modificarlas.

Puesto que aceptamos la existencia de excepciones, no podemos refutarlo en el caso de que no se cumpla el consecuente:

- Si es noruega, probablemente será protestante.
- No es protestante.
- Sin embargo, puede ser noruega, porque hay excepciones.

La cadena de argumentos condicionales

Amado lector: si tú fuiste más de dos meses seguidos a presenciar las sesiones de Cortes, tú has padecido neurastenia; si tú has padecido neurastenia, tú puedes comprendernos W. FERNÁNDEZ FLÓREZ.¹

Con los argumentos condicionales, como con todo argumento deductivo, podemos formar cadenas en las que la conclusión de cada uno de ellos afirme el antecedente (o condición) del siguiente:

Si estamos a primero de mes la gente cobra el sueldo.
Si la gente cobra el sueldo gasta más en taxis.
Si circulan más taxis
Luego, si estamos a primero de mes, se estancará el tráfico en las calles.

Si A, entonces B
Si B, entonces C
Si C, entonces D
Luego, si A, entonces D

Como ocurre en las [cadenas causales](#), si se cumple la primera condición, el resto debe sucederle de forma automática, supuesto que las premisas son ciertas, porque van apareciendo las condiciones suficientes para los pasos sucesivos.

Si compras ese coche tendrás que firmar un puñado de letras, con lo que no te alcanzará el dinero para el resto de tus compromisos y darás sablazos para llegar a fin de mes. ¿Has comprado el coche? entonces darás sablazos para llegar a fin de mes.

En esta cadena, podemos concluir que, si se confirma el antecedente de la primera premisa (A), se puede afirmar B y C. También podemos concluir que si se niega el consecuente de la última premisa (C), no se pueden afirmar ni B ni A: *No pide dinero prestado luego no ha comprado el coche.*

¹ W. Fernández Flórez: *Acotaciones de un oyente*, 1, L.

Si el hombre es libre, es responsable.
Si es responsable, puede ser sancionado.
Luego si es libre, puede ser sancionado (afirmo el antecedente).
Luego si no puede ser sancionado, no es libre (niego el consecuente).

En resumen:

Los juicios condicionales pueden formar cadenas en las que el consecuente de cada uno se convierte en antecedente del siguiente.
Se pueden resolver afirmando el antecedente de la primera premisa, o negando el consecuente de la última.

Toda cadena argumental debe ser examinada con cuidado, porque con facilidad oculta argumentos parciales inadmisibles:

TOUCHSTONE— Si nunca has estado en la corte, no has visto buenas costumbres; si no has visto buenas costumbres, es que las tuyas son malas; y lo malo es pecado, y por pecar te condenas. Estás en peligro, pastor.²

Pueden verse buenas costumbres fuera de la Corte. No son lo mismo hábitos corteses y buenas costumbres. La carencia de buenos modelos no implica mala conducta. No todo lo malo es pecado. Si todos los que pecan se condenaran, el cielo cerraría por quiebra.

En esta web aparecen las cadenas argumentales en el [Sorites](#) o encadenamiento, en la [Falacia de la Pendiente Resbaladiza](#) y en los [argumentos causales](#).

El caso del argumento bicondicional

Supongamos que pudiera afirmarse:

Si llueve y **sólo si** llueve, se moja el suelo.

Cosas así pasan en muchos sitios. En un [argumento condicional](#), la regla es que el antecedente exprese una condición suficiente entre otras posibles. En el ejemplo actual, sin embargo, no se deja sitio para ninguna otra posibilidad. Señala que la condición es única.

Si, y sólo si llega el cura, habrá misa.
Si A, y sólo si A, entonces B.

La partícula *Si* expresa que A es una condición suficiente (con ella basta para B).

Sólo si indica que A es una condición necesaria (sin ella no puede aparecer B).

Si (y solo si) miras por el microscopio, te convencerás.

² Shakespeare: *Como gustéis*.

Si (y solo si) hubieras estado aquí, no habría muerto Lázaro.

El antecedente se erige en **condición suficiente y necesaria**, con lo cual, las dos partes del enunciado se condicionan de la misma manera: suficiente y necesariamente. Cada término se comporta como antecedente y consecuente del otro. Ya se ve que estamos ante una combinación de dos condicionales cruzados. Por eso se le llama bicondicional.

Si A, entonces B; y si B, entonces A.
Si no A, entonces no B; y si no B, entonces no A.

Si y sólo si está poco hecha, le gusta la carne.
Está poco hecha, luego le gusta.
Le gusta, luego está poco hecha.
No está poco hecha, luego no le gusta.
No le gusta, luego no está poco hecha.

Antecedente y consecuente pueden deducirse recíprocamente, con lo cual se pasean de la mano en todas direcciones. El argumento bicondicional carece de las falacias descritas en el condicional simple. Se puede concluir tanto afirmando como negando antecedente y consecuente, es decir, de cuatro maneras:

Si, y sólo si, respira, vive
respira, luego vive.
no respira, luego no vive.
vive, luego respira
no vive, luego no respira.

En el lenguaje cotidiano rara vez empleamos la expresión *y sólo si*, con lo que hemos de adivinar por el contexto si estamos ante un argumento bicondicional o, en la duda, pedir aclaraciones: ¿se trata de una condición necesaria además de suficiente?. En general, nos sentimos inclinados a interpretar todos los condicionales como si fueran simétricos, es decir bicondicionales:

Te lo diré si (y sólo si) me prometes no contarle

—¿Pudo ser Juan el asesino?

—No, porque no estuvo presente (Si y sólo si estuvo presente pudiera ser el asesino).

Pensaba querellarse, salvo que le ofrecieran una explicación satisfactoria.
(Sólo si no recibía una explicación satisfactoria, pensaba querellarse)
Se ha querellado, luego no se la ofrecieron.

Como le dijeron al rey Suintila:

Rey serás si fecieres derecho; si non lo fecieres, non serás Rey.

En **resumen**:

El Argumento bicondicional, caracterizado por la expresión *si y sólo si*, es aquel en que antecedente y consecuente forman condiciones que son a la vez suficientes y necesarias. Por ello se puede concluir tanto afirmando como negando ambas.

Si afirmamos cualquiera de ellas, como son suficientes, la conclusión es válida. Si negamos cualquiera de las dos, como son necesarias, la conclusión también es válida.

No se dan, pues, las falacias descritas en los condicionales sencillos.

Los condicionales complejos

En una premisa condicional, tanto el antecedente como el consecuente pueden estar formados por una conjunción o una disyunción:

a. Antecedente complejo:

1. En forma de conjunción:

Si no llueve, tengo el día libre y te has portado bien, te llevaré al circo (tres condiciones necesarias conforman una condición suficiente).

Si A+B+C, entonces D

Casio— *¿Comeréis conmigo mañana?*

Casca— *Sí, si estoy vivo, si no cambiáis de opinión y si vuestra comida vale la pena.*³

Las condiciones que establece Casca son necesarias y ninguna de ellas es suficiente, salvo la suma de las tres.

Dentro de poco hay feria en Buitrago. Si voy allá, y tengo dinero, y me acuerdo, y me quieres mucho, te he de comprar una peineta de concha con sus piedras azules.

MORATÍN.⁴

*Entregarás a Augusto los volúmenes sellados si está bien de salud, con buen ánimo y te lo pide.*⁵

Muchas definiciones adoptan esta forma: *Es deudor si debe y no paga.*

2. En forma de disyunción:

Si aprueba los parciales o el final, podrá pasar el curso (dos condiciones suficientes).

Si A o B, entonces C

De este modo se presentan los [dilemas](#): *si voy me criticarán por ir, y si no voy, por no ir.*

b. Consecuente complejo:

1. En forma de conjunción:

Si viene, almorzaremos y daremos un paseo.

³ Shakespeare. *Julio César*.

⁴ L. Fdez. de Moratín: *El médico a palos*.

⁵ Horacio. *Epístolas II, XIII, 2-3*.

Si A, entonces B y C

*Si alguien de fuera entró (digo, si entró), tuvo que cruzar el puente antes de la seis y permanecer escondido hasta las once.*⁶

Muchos bicondicionales adoptan esta forma:

Si atiende nuestra invitación podrá conocer la enciclopedia más actual y recibirá un bonito regalo.

Si es mayor de edad puede trabajar, votar y casarse.

2. En forma de disyunción:

Si apruebas, pasarás el verano en Inglaterra o en los Estados Unidos.

Si A, entonces B o C

Si acepta las condiciones podemos ofrecerle un puesto o hacerlo socio.

RESUMEN GENERAL DE LOS ARGUMENTOS CONDICIONALES II

I. **Condicional presuntivo** es el que se forma a partir de una regla plausible. Cabe que el antecedente sea cierto y el consecuente falso (excepción). Sus conclusiones son probables y provisionales.

II. Los juicios condicionales pueden formar **cadena**s en las que la conclusión de cada uno afirma el antecedente del siguiente.

Se pueden resolver afirmando el antecedente de la primera premisa, o negando el consecuente de la última.

III. **Argumento bicondicional**, caracterizado por la expresión *si y sólo si*, es aquel en que antecedente y consecuente forman condiciones que son a la vez suficientes y necesarias. Por ello se puede concluir tanto afirmando como negando ambas. No se dan las falacias descritas en los condicionales sencillos.

IV. En una premisa condicional, tanto el antecedente como el consecuente pueden estar formados por una **conjunción** o una **disyunción**.

Revisado: mayo de 2005

⁶ Conan Doyle: *El valle del terror*.

